

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

12904 *RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo 1/14/2008, interpuesto ante la Sala Tercera de los Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, Sección 7.ª, tramitado conforme al procedimiento especial para la protección de los derechos fundamentales de la persona, y se emplaza a los interesados en el mismo.*

A tenor de lo dispuesto en el artículo 116.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, BOE de 14 de julio de 1998, y en cumplimiento de lo solicitado por el Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo (Sección Séptima), se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Confederación Estatal de Sindicatos Médicos contra el Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116.2 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de cinco días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente resolución.

Madrid, 19 de julio de 2008.—El Secretario General Técnico del Ministerio de la Presidencia, Diego Chacón Ortiz.

MINISTERIO DE CULTURA

12905 *RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia para la cesión temporal de las obras pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005» del Ministerio de Cultura a la Consejería de Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Galicia para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de A Coruña.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad Autónoma de Galicia han suscrito un Convenio de colaboración para la cesión temporal de las obras pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005», del Ministerio de Cultura a la Consejería de Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Galicia, para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de A Coruña, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de julio de 2008.—La Secretaria General Técnica del Ministerio de Cultura, Concepción Becerra Bermejo.

ANEXO

Convenio de colaboración para la cesión temporal de obras pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005» del Ministerio de Cultura a la Consejería de Cultura y Deporte de la Xunta de Galicia, para su exhibición en el Museo de Bellas Artes de A Coruña

En Madrid, a 5 de junio de 2008.

REUNIDOS

De una parte, el Ministro de Cultura, don César Antonio Molina Sánchez, nombrado mediante el Real Decreto 960/2007, de 6 de julio,

actuando en representación del Ministerio de Cultura, en virtud de las competencias que le vienen conferidas por el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y en relación con el párrafo k) del artículo 4.1 del Real Decreto 1601/2004, de 2 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura (en adelante, «el Ministerio»).

Y, de otra, la Conselleira de Cultura e Deporte de la Xunta de Galicia, doña Ánxela Bugallo Rodríguez, nombrada por Decreto 213/2005, del 3 de agosto, actuando en representación de la Consellería de Cultura e Deporte de la Xunta de Galicia, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 1/1983, del 22 de febrero, reguladora de la Xunta de Galicia y de su Presidente.

Ambas partes se reconocen mutuamente su plena competencia y capacidad para suscribir el presente Convenio de colaboración para la cesión temporal en nombre de las instituciones a las que representan, y

MANIFIESTAN

I. Que el Ministerio de Cultura tiene entre sus principales objetivos la difusión y promoción del arte español, por medio de la organización y promoción de exposiciones y otros eventos similares para la difusión de la cultura.

II. Que la Xunta de Galicia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 27.18 del Estatuto de Autonomía de Galicia, aprobado por Ley Orgánica 1/1981, de 6 de abril, tiene atribuidas competencias exclusivas en materia de patrimonio histórico, artístico, arquitectónico y museos de interés para la Comunidad Autónoma.

En la Ley 8/1995, de 30 de octubre, de Patrimonio Cultural de Galicia, se dispone que el objeto de la misma es la protección, conservación, acrecentamiento, difusión y fomento del patrimonio cultural de Galicia.

Asimismo, la Xunta de Galicia, en virtud del Protocolo con el Ministerio de Cultura, sobre gestión de museos y archivos de titularidad estatal (Resolución de 14 de diciembre de 1989, de la Secretaría General Técnica, BOE 303, de 19 de diciembre de 1989), tiene asumida la gestión del Museo de Bellas Artes, institución que tiene como función, entre otras, la organización periódica de exposiciones científicas y divulgativas de carácter temporal.

III. Que las partes acuerdan que setenta y cinco fotografías pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005», producida por el Ministerio, serán mostradas por la parte receptora con arreglo al calendario que se detalla en la cláusula segunda.

IV. Que el Ministerio autoriza a la parte receptora a exhibir las obras cedidas con arreglo a lo establecido en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto.*—Por el presente convenio el Ministerio cede temporalmente a la parte receptora, setenta y cinco fotografías pertenecientes a la exposición «Chema Madoz 2000-2005» (en adelante, «la exposición») que ha sido producida por el citado Ministerio y cuya relación se adjunta como anexo al presente convenio.

El Ministerio se reserva la coordinación de la exposición.

El anexo contiene la lista de obras que forman parte de la exposición. No podrá omitirse ni añadirse ningún componente de la misma sin permiso previo del Ministerio. Este anexo deberá ser firmado a la recepción de las obras por la entidad receptora y remitido al Ministerio.

Esta exposición tiene como finalidad la promoción cultural del artista, Premio Nacional de Fotografía, por lo que los resultados que se obtengan con la muestra serán de titularidad y uso común del Ministerio de Cultura y de la Consellería de Cultura y Deporte.

Segunda. *Calendario y sedes.*—El período de cesión de las obras que componen la exposición será el comprendido entre el 1 de junio y el 31 de julio de 2008, incluidos los períodos de montaje y desmontaje.

Las fechas y la sala de exhibición serán las siguientes: Del 6 de junio al 27 de julio de 2008 en el Museo de Bellas Artes de A Coruña.

Tercera. *Seguro.*—El Ministerio ha contratado para las obras cedidas un seguro para obras de arte, a todo riesgo, en la modalidad «clavo a clavo». El importe del seguro no podrá superar los 800 euros y el gasto se imputará al concepto presupuestario 24.03.224 del programa 333B.

Cuarta. *Seguridad.*—La parte receptora, que será la responsable de la seguridad de las obras cedidas, proporcionará con antelación un informe de condiciones técnicas confirmando la idoneidad de sus locales y de su personal para recibir, manejar y presentar de forma segura la exposición.

Las condiciones de seguridad de la exposición seguirán las directrices para los acuerdos de préstamo del ICOM de 1974.

Quinta. *Comunicación de desperfectos.*—El personal de la sala de exhibición no podrá manipular ni restaurar ninguna de las obras cedidas sin el previo conocimiento y consentimiento del Ministerio mientras dure el período de cesión.